

República de Colombia



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Calle 15 N° 5-06 Edificio Antiguo Telecom, Piso Dos
Valledupar - Cesar

Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: ANA MARIA ROMERO GARCIA
Demandados: COLPENSIONES. Y AFP PROTECCIÓN S.A
Radicado: 20001-31-05-004-2023-00100 -00

Observa el despacho que, en el proceso de la referencia en el auto de fecha 4 de julio de 2023, notificado en estado No. 049 del 5 de julio de 2023, que admitió la demanda, advierte el despacho que se cometió un error en el numeral uno del resuelve, al señalar que se admitía la demanda contra YULIETH CECILIA ROBLES HOYOS, cuando el verdadero nombre de la persona que promovió la demanda es ANA MARIA ROMERO GARCIA.

Por ello, el Despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del CGP, el cual faculta al juez para realizar correcciones por errores cometidos en las providencias judiciales, por medio de esta actuación, procederá a corregir el error cometido en el auto de fecha 4 de julio de 2023, notificado en estado No.049 del 5 de julio de 2023, que admitió la demanda de la referencia, estableciendo que, se admite la demanda ordinaria laboral promovida por ANA MARIA ROMERO GARCIA, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES- y ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el error cometido en el auto de fecha 4 de julio de 2023, notificado en estado No. 049 del 5 de julio de 2023, que admitió la demanda de la referencia, estableciendo que, la verdadera demandante es ANA MARIA ROMERO GARCIA, en consecuencia, el numeral primero quedara así: admitir la demanda ordinaria laboral promovida por ANA MARIA ROMERO GARCIA, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES- y ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

AGGM/jsmc.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 4

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **056ac67d7289db9741f42ba85f6ca8d19c3c2c866c3ca3a648195a9b60e41a87**

Documento generado en 17/07/2023 04:19:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>